



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 170

Suplemento.- Jueves, 5 de septiembre de 2019

Página 49

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚMERO 2 DE TORREMOLINOS

Notificación de sentencia 166/19 50

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

Anuncio de cobranza de Alhaurín de la Torre a Yunquera 51

AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN

Delegación de funciones de la Alcaldía en el primer Teniente de Alcalde 57

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Convocatoria concesión subvención para adaptación de taxis destinados a personas con movilidad reducida 59

AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA

Anuncio de cobranza del vado permanente del ejercicio 2019 60

AYUNTAMIENTO DE NERJA

Aprobación inicial/definitiva del expediente de créditos extraordinarios y suplementos de créditos 3MC-2019/0037 61

AYUNTAMIENTO DE TORROX

Aprobación inicial de la modificación del estudio de detalle para la parcela 13.1.3, sector URP-3 del PGOU de Torrox 62





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
NÚM. 2 DE TORREMOLINOS (ANTIGUO NÚM. 6)

Procedimiento: Juicio verbal (250.2) 1662/2018.
Negociado: 02.
Sobre contratos en particular.
De comunidad de propietarios Avenida de los Manantiales 14.
Procuradora: Doña María Esther Rivas Martín.
Letrada: Doña Rosa María Barranco Pérez.
Contra doña Latifa Lahalou y don Mouhssine Aouni.

Edicto

En el presente procedimiento juicio verbal (250.2) 1662/2018, seguido a instancia de comunidad de propietarios Avenida de los Manantiales 14, frente a doña Latifa Lahalou y don Mouhssine Aouni, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 166/19.

Magistrada-Jueza que la dicta: Doña María Teresa Moreno Medina, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número dos de Torremolinos y su partido.

Lugar: Torremolinos.

Fecha: 12 de junio de 2019.

Parte demandante: Comunidad de propietarios Avenida de los Manantiales 14, CIF H 29270014.

Abogada: Doña Rosa Barranco Pérez.

Procuradora: Doña Esther Rivas Martín.

Parte demandada: Don Mouhssine Aouni y Doña Latifa Lahalou (rebeldía).

Objeto de juicio: Reclamación de cantidad-cuotas propiedad horizontal.

Que, estimando sustancialmente la demanda presentada por comunidad de propietarios Avenida de los Manantiales 14, contra don Mouhssine Aouni y doña Latifa Lahalou, condeno a estos a que abonen a la actora la suma de 4.720,44 euros, más los intereses de la misma computados desde la reclamación judicial hasta el completo pago de aquella, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución.

Las costas se imponen a la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación, previa constitución, en su caso, de depósito para recurrir.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, doña Latifa Lahalou y don Mouhssine Aouni, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Torremolinos, a 13 de junio de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Orozco Paniagua.

4921/2019

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**
PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL
PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN**Edicto de exposición al público del padrón de tasas y precios públicos
y anuncio de cobranza**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por los siguientes conceptos, municipios, periodos y fechas de cobro:

MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO	FECHA COBRO
ALHAURÍN DE LA TORRE	AGUA	2-TR-2019	22-08-19 A 08-11-19
	TASA BASURA		
	ALCANTARILLADO		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN		
ALMÁCHAR	AGUA (*)	2-TR-2019	22-08-19 A 08-11-19
	TASA BASURA (*)		
	ALCANTARILLADO (*)		
	T. BASURA INDUSTRIAL (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
ALMARGEN	AGUA (*)	1-TR-2019	02-09-19 A 12-11-19
	TASA BASURA (*)		
	ALCANTARILLADO (*)		
	T. BASURA INDUSTRIAL (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
ÁLORA	AGUA (*)	2-TR-2019	22-08-19 A 08-11-19
	TASA BASURA (*)		
	T. BASURA INDUSTRIAL (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
ALZAINA	AGUA (*)	2-TR-2019	22-08-19 A 08-11-19
	TASA BASURA (*)		
	ALCANTARILLADO (*)		
	T. BASURA INDUSTRIAL (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
ALPANDEIRE	AGUA (*)	2-TR-2019	02-08-19 A 14-10-19
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
ÁRCHEZ	AGUA (*)	2-TR-2019	02-09-19 A 12-11-19
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		



MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO	FECHA COBRO
ARDALES	AGUA (*)	2-TR-2019	02-09-19 A 12-11-19
	TASA BASURA (*)		
	T. BASURA INDUSTRIAL (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
ARENAS	AGUA (*)	1-TR-2019	02-08-19 A 14-10-19
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
ARRIATE	AGUA (*)	3-BI-2019	02-08-19 A 14-10-19
	TASA BASURA (*)		
	ALCANTARILLADO (*)		
	T. BASURA INDUSTRIAL (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
ATAJATE	AGUA (*)	2-TR-2019	02-09-19 A 12-11-19
	TASA BASURA (*)		
	T. BASURA INDUSTRIAL (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
BENALAURÍA	AGUA (*)	2-TR-2019	02-08-19 A 14-10-19
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
BENARRABÁ	AGUA (*)	1-SE-2019	02-09-19 A 12-11-19
	ALCANTARILLADO (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
CAÑETE LA REAL	AGUA (*)	3-BI-2019	22-08-19 A 08-11-19
	TASA BASURA (*)		
	ALCANTARILLADO (*)		
	T. BASURA INDUSTRIAL (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
CARRATRACA	AGUA (*)	2-TR-2019	02-08-19 A 14-10-19
	TASA BASURA (*)		
	T. BASURA INDUSTRIAL (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
CARTAJIMA	AGUA (*)	2-TR-2019	02-08-19 A 14-10-19
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
CASABERMEJA	DEPURACIÓN AGUA (*)	2-TR-2019	22-08-19 A 08-11-19
COÍN	AGUA (*)	2-TR-2019	01-08-19 A 10-10-19
	ALCANTARILLADO (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
	TASAS GESTIÓN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	3-TR-2019	22-08-19 A 08-11-19
COLMENAR	AGUA (*)	2-TR-2019	02-09-19 A 12-11-19
	TASA BASURA (*)		
	ALCANTARILLADO (*)		
	T. BASURA INDUSTRIAL (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		



MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO	FECHA COBRO
CÓMPETA	AGUA (*)	2-TR-2019	02-09-19 A 12-11-19
	ALCANTARILLADO (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
CUEVAS DEL BECERRO	AGUA (*)	2-TR-2019	02-09-19 A 12-11-19
	TASA BASURA (*)		
	T. BASURA INDUSTRIAL (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
EL BORGE	AGUA (*)	2-TR-2019	02-09-19 A 12-11-19
	TASA BASURA (*)		
	ALCANTARILLADO (*)		
	DEPURACIÓN AGUA (*)		
	T. BASURA INDUSTRIAL (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
EL BURGO	AGUA (*)	2-TR-2019	02-09-19 A 12-11-19
	TASA BASURA (*)		
	T. BASURA INDUSTRIAL (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
FUENTE DE PIEDRA	AGUA (*)	2-TR-2019	22-08-19 A 08-11-19
	ALCANTARILLADO (*)		
	DEPURACIÓN AGUA (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
GAUCÍN	AGUA (*)	2-TR-2019	22-08-19 A 08-11-19
	TASA BASURA (*)		
	ALCANTARILLADO (*)		
	T. BASURA INDUSTRIAL (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
GUARO	AGUA (*)	2-TR-2019	02-09-19 A 12-11-19
	TASA BASURA (*)		
	T. BASURA INDUSTRIAL (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
IZNATE	AGUA (*)	2-TR-2019	02-09-19 A 12-11-19
	TASA BASURA (*)		
	ALCANTARILLADO (*)		
	T. BASURA INDUSTRIAL (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
JUBRIQUE	AGUA (*)	1-SE-2019	02-08-19 A 14-10-19
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
JÚZCAR	AGUA (*)	1-SE-2019	02-09-19 A 12-11-19
	ALCANTARILLADO (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		



MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO	FECHA COBRO
MOCLINEJO	AGUA (*)	2-TR-2019	22-08-19 A 08-11-19
	TASA BASURA (*)		
	ALCANTARILLADO (*)		
	T. BASURA INDUSTRIAL (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
MOLLINA	AGUA (*)	3-BI-2019	02-08-19 A 14-10-19
	ALCANTARILLADO (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
MONDA	AGUA (*)	2-TR-2019	02-09-19 A 12-11-19
	TASA BASURA (*)		
	T. BASURA INDUSTRIAL (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
MONTECORTO	AGUA (*)	2-TR-2019	02-09-19 A 12-11-19
	ALCANTARILLADO (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
PERIANA	AGUA (*)	1-TR-2019	22-08-19 A 08-11-19
	ALCANTARILLADO (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
PIZARRA	AGUA (*)	3-BI-2019	22-08-19 A 08-11-19
	TASA BASURA (*)		
	ALCANTARILLADO (*)		
	T. BASURA INDUSTRIAL (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
PUJERRA	AGUA (*)	2-TR-2019	22-08-19 A 08-11-19
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
RIOGORDO	AGUA (*)	2-TR-2019	22-08-19 A 08-11-19
	ALCANTARILLADO (*)		
	DEPURACIÓN AGUA (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
SAYALONGA	AGUA (*)	2-TR-2019	02-09-19 A 12-11-19
	TASA BASURA (*)		
	ALCANTARILLADO (*)		
	T. BASURA INDUSTRIAL (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
SERRATO	AGUA (*)	2-TR-2019	22-08-19 A 08-11-19
	ALCANTARILLADO (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
TEBA	AGUA (*)	3-BI-2019	02-09-19 A 12-11-19
	TASA BASURA (*)		
	T. BASURA INDUSTRIAL (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		



MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO	FECHA COBRO
TOLOX	AGUA (*)	2-TR-2019	22-08-19 A 08-11-19
	TASA BASURA (*)		
	T. BASURA INDUSTRIAL (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
	APARCMTO.VEHÍC. APARCAMIENTOS MUNICIPALES (*)	4-TR-2017	01-08-19 A 10-10-19
VALLE DE ABDALAJÍS	AGUA (*)	2-TR-2019	22-08-19 A 08-11-19
	TASA BASURA (*)		
	ALCANTARILLADO (*)		
	T. BASURA INDUSTRIAL (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
VVA. DEL ROSARIO	AGUA (*)	2-TR-2019	22-08-19 A 08-11-19
	TASA BASURA (*)		
	ALCANTARILLADO (*)		
	DEPURACIÓN AGUA (*)		
	T. BASURA INDUSTRIAL (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
VVA. DEL TRABUCO	AGUA (*)	1-SE-2019	20-09-19 A 29-11-19
	TASA BASURA (*)		
	T. BASURA INDUSTRIAL (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		
YUNQUERA	AGUA (*)	1-TR-2019	22-08-19 A 08-11-19
	TASA BASURA (*)		
	ALCANTARILLADO (*)		
	T. BASURA INDUSTRIAL (*)		
	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)		

Que durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedarán expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento los respectivos padrones con objeto de que puedan examinarlos y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, advirtiéndose que contra las liquidaciones incorporadas en este padrón solo podrá interponerse el recurso de reposición al que alude el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los padrones, ante el señor Gerente del Patronato de Recaudación Provincial, por acuerdo de delegación de la gestión tributaria en el citado organismo, o ante el señor Alcalde del respectivo ayuntamiento para los conceptos que aparezcan marcados con (*).

Por otra parte se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario en las fechas anteriormente citadas.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario, en cualquier sucursal de BBVA, BANCO SABADELL, BANCO POPULAR ESPAÑOL, BANCO SANTANDER, BANKIA, CAIXA, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURALES UNIDAS (CAJAMAR), CAJASUR, TARGO BANK y UNICAJA, presentando el aviso de pago que reciba en su domicilio.



En caso de no recepción o extravío, deberá retirarlo en cualquier oficina del Patronato de Recaudación Provincial, llamando al teléfono de atención al contribuyente 951 957 000 o accediendo a la página web del Patronato <https://portalweb.prpmalaga.es>

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Málaga, 26 de agosto de 2019.

El Jefe de Planificación y Modernización, firmado: José Manuel Gamero Díaz.

6171/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALMARGEN

Anuncio

Para general conocimiento se hace público que, mediante Decreto de la Alcaldía número 2019-0913, de 30 de agosto, se ha adoptado la siguiente resolución:

Resolución de Alcaldía

Visto que corresponde a los tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que desde el 2 al 8 de septiembre de 2019, ambos inclusive, esta Alcaldesa se encontrará ausente del municipio por motivo vacacional.

RESULTANDO que en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones de Alcaldía no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, debiendo reunir los requisitos establecidos en el artículo 44.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Que don Víctor Herrera González, primer Teniente de Alcalde, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcaldía durante el periodo comprendido entre los días 2 y 8 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto. La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.



Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En Almargen, a 30 de agosto de 2019.

La Alcaldesa, firmado: María del Carmen Romero García.

6188/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

Concesión subvención para adaptación de taxis destinados a personas con movilidad reducida

BDNS (identif): 471732.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones del Área de Tráfico, Seguridad, Protección Civil y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio 2019 cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Beneficiario y requisitos

Las personas físicas o jurídicas que acrediten:

- Ser titular de una licencia de taxi del municipio de Antequera no adaptada, en la actualidad, a personas con movilidad reducida.
- Ser titular de autorizaciones administrativas de transporte vigentes, documentadas en tarjetas de la serie VT-N.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señalado en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y especialmente se debe encontrar al corriente de pagos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- No tener sanción firme en vía administrativa por infracción a la normativa municipal o de tráfico.

Finalidad

Las subvenciones otorgadas al amparo de las presentes bases se destinarán a sufragar el gasto inherente a la transformación del vehículo auto-taxi, ya se trate de un vehículo nuevo o de un vehículo ya en servicio con una antigüedad no superior a 2 años contados desde la fecha de su matriculación, para adaptarlo al transporte de personas con movilidad reducida. No considerándose gasto subvencionable la adquisición del vehículo.

Asimismo, se considera gasto subvencionable la adaptación que se lleve a cabo entre la fecha de concesión de la subvención y los 6 meses posteriores a la misma.

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la adaptación de taxis destinados a personas con movilidad reducida. *Boletín Oficial de la Provincia* 6 de mayo de 2019.

Antequera, 29 de agosto de 2019.

El Alcalde, Manuel Jesús Barón Ríos.

6176/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓMPETA

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los conceptos y periodos que a continuación se relacionan, en la fecha que igualmente se indica:

CONCEPTO	PERIODO	FECHA COBRO
VADOS PERMANENTES	2019	01-10-2019 A 02-12-2019

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario, en cualquier sucursal de Caixabank, Cajamar y Unicaja, presentando el aviso de pago que reciba en su domicilio. En caso de no recepción o extravío, podrá obtenerlo retirándolo en la oficina de recaudación del Ayuntamiento de Cómpeeta, llamando al teléfono de atención al contribuyente 952 516 006.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Cómpeeta, a 30 de agosto de 2019.

El Alcalde, firmado: José Moyano Bueno.

6181/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

NERJA

Edicto

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 29 de agosto de 2019, expediente de créditos extraordinarios y suplementos de créditos 3MC-2019/0037 en el estado de gastos del presupuesto municipal del ejercicio 2019, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Por ser este acto de trámite no cabe recurso alguno contra el mismo, sin perjuicio de formular las alegaciones que se estimen pertinentes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Nerja, a 30 de agosto de 2019.

El Alcalde, José Alberto Armijo Navas.

6187/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

TORROX

Anuncio

Aprobado inicialmente por Junta de Gobierno Local de fecha 26 de agosto de 2019, la modificación de estudio de detalle para la parcela 13.1.3, incluida en la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector de Planeamiento URP-3 del PGOU de Torrox, presentado a iniciativa de don Jesús González Atencia en representación de Actuaciones y Montajes Gondi, Sociedad Limitada, y Vaxprom Promociones, Sociedad Limitada; el expediente junto con el proyecto y el resumen ejecutivo del mismo, quedan expuestos al público en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la notificación personal en su caso, a fin de que por los interesados puedan examinar y presentar las oportunas reclamaciones.

Torrox, 29 de agosto de 2019.

EL Alcalde, firmado: Óscar Medina España.

6182/2019